

Resolución, se instalará exclusivamente en aparatos surtidores, cuyos modelos han sido aprobados por este Centro Español de Metrología y que han sido mencionados en el apartado primero de la presente Resolución.

Tercero.-Se mantendrán todos los condicionamientos que figuran en cada una de las Ordenes de aprobación de modelo reseñadas.

Cuarto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.-La serie de aparatos correspondientes al modelo a que se refiere la presente Resolución, deberán cumplir con todos los condicionamientos establecidos en el anexo de certificado de aprobación de modelo.

Sexto.-El sistema de autoservicio correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre del importador: «Cetil, Sociedad Anónima».
- Marca «Mannesmann-Kienzle».
- Modelo: KSE 2094-01
- Número de serie y año de fabricación.
- Tensión de la corriente de alimentación, en la forma: 220 V.
- Frecuencia de la corriente de alimentación, en la forma: 50 Hz.
- Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: 0 °C/+45 °C.

Próximo al terminal de visualización de datos, en lugar destacado y legible, desde, por lo menos, una distancia de 10 metros, figurará una placa con la siguiente inscripción:

«En cualquier caso, la indicación válida de medida e importe es la que marca el aparato surtidor».

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0510
89004

Madrid, 26 de enero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

6333 RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST33, fabricado y presentado por la firma «Metrega, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0204.

Vista la petición interesada por la Entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Balmes, número 195, 3.^a, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial del de contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST33, aprobado por Resolución de 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Metrega, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST33, trifásico, para energía activa, cuatro hilos, simple tarifa, doble aislamiento, 3 x 220/380 V, 2,7(7,5)A, 50 Hz, sobrecargable al 300 por 100.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Denominación	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Tarifa	Precio máximo de venta - Pesetas
ST33	3 x 220/380V	10(30)A	Simple	26.856
ST33DT	3 x 220/380V	10(30)A	Doble	37.879
ST33	3 x 220/380V	30(90)A	Simple	29.822
ST33DT	3 x 220/380V	30(90)A	Doble	40.845
ST33DT	3 x 220/380V	2,5(7,5)A	Doble	40.835

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 26 de enero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

6334 RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del contador de energía eléctrica marca «Metrega», modelo ST34, fabricado y presentado por la firma «Metrega, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0204.

Vista la petición interesada por la Entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Balmes, número 195, 3.^o, 3.^a, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial del de contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST34, aprobado por Resolución de 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Metrega, Sociedad Anónima», para modificar, no sustancialmente, el contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST34, trifásico, para energía activa, cuatro hilos, simple tarifa, doble aislamiento, 3 x 220/380 V, 15(60)A, 50 Hz, sobrecargable al 400 por 100.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Denominación: ST34DT. Tensión de referencia: 3 x 220/380 V. Intensidades de base y máxima: 15(60)A. Tarifa: Doble. Precio máximo de venta: 40.565 pesetas.

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 26 de enero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

6335 RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de los contadores de gas marca «CDC», modelos SN100/100 y SN160/100, fabricados en Holanda, por la firma «Meterfabrick» y presentado por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima (Contadores Schlumberger)», Registro de Control Metroológico número 0303.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima (Contadores Schlumberger)», domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial de los modelos de contadores de gas de paredes deformables, marca «CDC», modelos SN100/100 y SN160/100, aprobados por Orden de 10 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y 23 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), respectivamente.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y las Directivas Comunitarias 71/318/CEE, 74/331/CEE, 78/365/CEE y 82/623/CEE, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima (Contadores Schlumberger)», la modificación no sustancial requerida para los contadores de gas de paredes deformables, marca «CDC», modelos SN100/100 y SN160/100.

Segundo.-La modificación consistirá en indicar, para el modelo SN100/100, el calibre G-65, junto con el caudal máximo Q_{max} 100 m³/h, el caudal mínimo Q_{min} 0,63 m³/h, la presión máxima P_{max} 0,2 bar y el volumen cíclico V 55 dm³; y para el modelo SN160/100, el calibre G-100, junto con el caudal máximo Q_{max} 160 m³/h, el caudal mínimo Q_{min} 1 m³/h, la presión máxima P_{max} 0,2 bar y el volumen cíclico V 123 dm³.

Tercero.-Se considera esta modificación como la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Quinto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de los modelos modificados.

Madrid, 26 de enero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.